



Asociación Colombiana
de Ingenieros

ASPECTOS JURIDICOS - RETIE

Responsabilidad de los profesionales

Noviembre 13 de 2025

1.- Objeto del RETIE Resolución 40117/2024



TÍTULO 1 – OBJETO El presente Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE, establece las medidas tendientes a garantizar la seguridad de las personas, de la vida tanto animal como vegetal y la preservación del medio ambiente; minimizando los riesgos de origen eléctrico.



Adicionalmente, garantiza que los sistemas e instalaciones, equipos y productos utilizados en procesos de generación, transmisión, transformación, distribución y uso final de la energía eléctrica, cumplan con los siguientes objetivos legítimos:

- I. La protección de la vida y la salud humana.*
- II. La protección de la vida animal y vegetal.*
- III. La preservación del medio ambiente.*
- IV. La prevención de prácticas que puedan inducir a error al usuario.*

2.- Régimen Sancionatorio - RETIE



LIBRO 4 – EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

TÍTULO 6 – RÉGIMEN SANCIONATORIO

*Sin perjuicio de la **responsabilidad civil o penal** a que haya lugar, el incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento se sancionará según lo establecido en la Legislación colombiana vigente, así:*

*b. Las personas competentes responsables del diseño, construcción, supervisión, inspección, operación y mantenimiento de las instalaciones objeto del RETIE, por las leyes que reglamentan el ejercicio de las profesiones relacionadas con la electrotecnia, por la Ley 1480 de 2011 en lo relacionado con la protección al consumidor y las demás disposiciones legales aplicables. Así como las **sanciones disciplinarias** establecidas por los consejos profesionales, por violaciones al respectivo código de ética profesional, adoptados por las Leyes 842 de 2003 y 1264 de 2008 y las demás normas que adicionen, modifiquen o sustituyan.*



3.- Códigos de Ética Profesional



a) Códigos de Ética Profesional

- a) Deberes de los profesionales
- b) Régimen Sancionatorio
 - Procedimiento
 - Sanciones



4.- Disposiciones en Códigos de Ética Profesional



Ley 842 de 2003

por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones.

Ley 1264 de 2008

Por medio de la cual se adopta el Código de Ética de los Técnicos Electricistas y se dictan otras disposiciones.

5.- Alcances Profesionales



REFERENTES

ACADÉMICO	LEGAL	OCUPACIONAL	REGLAMENTARIO
Formación de <ul style="list-style-type: none">• Técnicos• Tecnólogos• Ingenieros	Leyes de cada Profesión Ley 1264 de 2008 Ley 749 de 2002 Ley 842 de 2003	Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia (CUOC) DANE	Reglamentos Técnicos <ul style="list-style-type: none">• RETIE• RETILAP• RETSIT• RITEL

Conflictos

- Entre especialidades (Número de especialidades de la Ingeniería)
- Entre profesionales

Interpretaciones Jurídicas

5.- Alcances Profesionales



REFERENTES

ACADÉMICO	LEGAL	OCUPACIONAL	REGLAMENTARIO
Formación de <ul style="list-style-type: none">• Técnicos• Tecnólogos• Ingenieros	Leyes de cada Profesión <ul style="list-style-type: none">Ley 1264 de 2008Ley 749 de 2002Ley 842 de 2003	Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia (CUOC) DANE	Reglamentos Técnicos <ul style="list-style-type: none">• RETIE• RETILAP• RETSIT• RITEL

Intrusismo Profesional

JURISPRUDENCIA

Intrusismo Profesional



Ejercicio de profesión regulada (Riesgo Social), sin cumplir requisitos legales o académicos. En Profesiones reguladas se exige formación, título y registro profesional.

Código Penal Español – Artículo 403

1. *El que ejerciere actos propios de una profesión sin poseer el correspondiente título académico expedido o reconocido en España de acuerdo con la legislación vigente, incurrirá en la pena de multa de doce a veinticuatro meses. Si la actividad profesional desarrollada exigiere un título oficial que acredite la capacitación necesaria y habilite legalmente para su ejercicio, y no se estuviere en posesión de dicho título, se impondrá la pena de multa de seis a doce meses.*
2. *Se impondrá una pena de prisión de seis meses a dos años si concurriese alguna de las siguientes circunstancias:*
 - a) *Si el culpable, además, se atribuyese públicamente la cualidad de profesional amparada por el título referido.*
 - b) *Si el culpable ejerciere los actos a los que se refiere el apartado anterior en un local o establecimiento abierto al público en el que se anunciare la prestación de servicios propios de aquella profesión.*

Europa viene trabajando en modelos armonizados y preventivos, que propenden por la protección de los profesionales cualificados, así como a los usuarios finales sin obstaculizar la libre movilidad laboral.

En Colombia se requiere la articulación de los **cuatro referentes** mencionados anteriormente.

Jurisprudencia

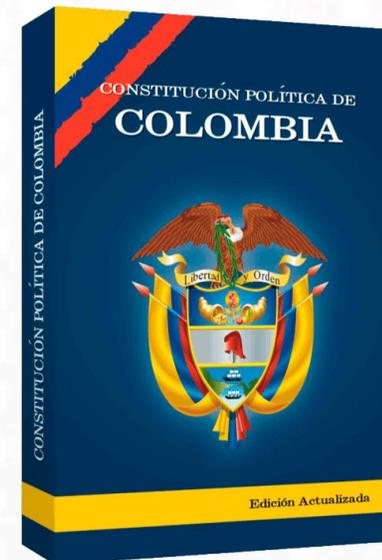


DERECHOS

- Libertad de escoger profesión u oficio
- Derecho al trabajo

CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA

- Sentencia C – 191 de 2005
- Sentencia C – 166 de 2015



Sentencia C – 191 de 2005



RELEVANCIA

Reafirma la reserva de ley en materia de regulación de profesiones.

Reconoce límites a la potestad del legislador y de los Consejos Profesionales

Protege la libertad profesional e igualdad entre distintos profesionales (ingenieros, arquitectos, tecnólogos, técnicos, maestros de obra).

Establece que la regulación profesional debe basarse en la idoneidad y riesgo social, no en privilegios corporativos



RELEVANCIA

“Es decir, la CNO no puede ser aplicada de forma aislada; los usos concretos que de ella se hagan, deben tener como parámetro obligado la Constitución y la ley, en especial la legislación aplicable que exista acerca de cada una de las ocupaciones.”

Riesgo

Intrusismo Profesional

APARTES RELEVANTES

43. De lo anterior es necesario inferir que las actividades de proyección y diseño de instalaciones eléctricas a niveles medios de tensión suponen un riesgo social. Por un lado, debido a la magnitud de las consecuencias de un accidente, es decir, debido a que conllevan un riesgo para la vida, integridad física y salud de las personas, aun en niveles muy bajos de tensión. Por el otro lado, el riesgo social se pone de manifiesto debido a que la exposición a instalaciones eléctricas es bastante frecuente, ya que éstas se utilizan tanto en residencias como en locales comerciales y en lugares de trabajo como oficinas y en la industria.

Sentencia C – 166 de 2015



62. (...) Sin duda, el ejercicio libre de una profesión u oficio y el derecho a la igualdad representan bienes jurídicos de gran importancia dentro del sistema axiológico establecido en nuestra Constitución. Sin embargo, la **exposición** cada vez mayor de las personas **a riesgos** derivados de **instalaciones eléctricas** lleva a que la Corte deba **reforzar su protección**. No se trata de riesgos eventuales que afecten un área especial de la vida de algunas personas. Se trata por el contrario de **riesgos graves** a los cuales se ven expuestas prácticamente todas las personas en las diversas actividades de su cotidianidad. Al no exigir unos **requisitos mínimos de formación académica** para el desarrollo de la **proyección** y **diseño** de instalaciones eléctricas de nivel medio, el Congreso expuso bienes jurídicamente protegidos y de gran valor constitucional a un riesgo social.

APARTES RELEVANTES

*“59. Sin embargo, resulta apenas razonable que, en la medida en que a una ocupación se le ha ido **umentando el radio de ejercicio profesional**, permitiendo nuevas actividades que implican un mayor nivel de complejidad y de riesgo social, se vayan **umentando también los requisitos de formación académica**.”*

*“Sin embargo, este fenómeno tiene un costo: el **aumento correlativo del riesgo social**. En la medida en que el riesgo aumenta, también debe aumentar el conjunto de garantías exigibles frente al riesgo social.”*

APARTES RELEVANTES

26. Las actividades de *proyección y diseño* de una obra o instalación eléctrica no sólo requieren conocimientos empíricos relacionados con el manejo de los factores variables que inciden sobre la transmisión eficiente y segura de la energía eléctrica. Requieren que quien diseña o proyecta este tipo de instalaciones *cuenta con las herramientas metodológicas y con los conocimientos teóricos necesarios* para predecir con un grado de certeza razonable cómo se van a comportar dichos factores variables en un conjunto bastante amplio e indeterminado de diseños y proyecciones posibles. La amplitud del conjunto de variables que interactúan en el diseño de una instalación, en este caso eléctrica, y *la complejidad de las interacciones que supone, lleva a que sea indispensable que el diseñador tenga una sólida formación en cálculo.*

Sentencia C – 166 de 2015



Los requisitos que establece el MINMINAS para profesionales en el RETIE, tienen la calidad de minimizar el RIESGO ELÉCTRICO en los

- Esquemas constructivos (Proyección)
- Diseños (Ingenieros – Tecnólogos)



Intus S.p.A. Profes Oral

APARTES RELEVANTES

*Sin embargo, por expresa disposición constitucional, la exigencia de formación académica para el ejercicio de actividades que comporten un riesgo social tiene **reserva legal**. Sólo el legislador puede imponer requisitos para ejercer actividades que conlleven un riesgo social, y de la misma manera, sólo el legislador puede proteger a los asociados frente al mismo. (..)*

37. *El Legislador cuenta con un amplio margen de discrecionalidad para imponer requisitos de formación académica cuando una actividad conlleva un riesgo social. Por lo tanto, el alcance de este deber depende de la **magnitud del riesgo** al que se encuentre expuesta la sociedad*



Asociación Colombiana
de Ingenieros

Gracias